DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DNCP Nº 619 /2.011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 5/11 "AUDITORIA PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2004 INTEGRADA A LA NORMA ISO 9001:2008 EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Asunción, 31 de Marzo de 2011.-

VISTO: El dictamen de la UOC; la proforma de las bases de la contratación y la necesidad de contar con los servicios en ella incluidos.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se halla certificada desde el Año 2009 en el Sistema de ISO 9001:2008, luego de un proceso de adaptación a la norma y con Auditores de la Empresa SGS Paraguay.

En ese contexto, que la institución ha iniciado en el 2010, los trámites para la integración de la norma ya certificada 9001 a la norma ISO 14000 y se encuentra en pro ceso de implementación.

Consecuentemente, se ha verificado que existen muchos puntos de la norma 9001 y la 14000 que son coincidentes y se encuentran en los mismos documentos, por lo cual merecen ser auditadas en la misma oportunidad, caso contrario se sometería a la organización a soportar cuasi simultáneamente dos auditorías sobre coincidentes menesteres, lo que traducido significa un mayor uso de recursos (humanos, financieros y de tiempo) volviendo menos eficiente a la entidad.

Bajo ese concepto, que la DNCP cuenta actualmente con un contrato para las auditorias de certificación y seguimiento con la firma SGS Paraguay, por lo cual, por las razones expuestas debiera ser la misma en certificar la implementación de la Integración de la Norma ISO 14000 a la Norma 9001.

La situación de hecho en la cual se encuentra la DNCP, y la disposición contenida en el Art. 33 de la Ley Nº 2.051/03, que establece que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en varios supuestos y entre ellos el inc. g) relacionado a "razones técnicas", concordante con el Art. 72 del Decreto Nº 21.909/03, el cual indica que solo se podrá invocar este supuesto cuando no exista en el mercado otros oferentes que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.

Que, las circunstancias expuestas precedentemente reflejan una justificación sobre los derechos exclusivos, habilitando a la institución a la realización de un llamado por Excepción con la mencionada empresa, basándose en el supuesto indicado en el art. 33 inc. g) de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, que por Resolución DNCP Nº 612/11 de fecha 30/03/11, se designa a la Abog. Marta Granada Fleitas, como encargada de despacho de la DNCP

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

ISO 14001:2004 integrada a la norma ISO 9001:2008 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

2) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a responder aclaraciones y emitir Adendas de ser necesario.

3) **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el rubro 260 del Presupuesto General de la Nación, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2011, con vigencia plurianual para los ejercicios 2012 y 2013.

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abog. MARTA GRANADA FLEITAS
Encargada de Despacho
Dirección Nacional